

# DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA.  
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE.  
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28

### Seccion Oficial.

—La GACETA del 6 no contiene disposicion alguna de interés.

### ADMINISTRACION ESPECIAL DE BIENES NACIONALES DE ESTA PROVINCIA.

Deseosa esta Administracion de llenar cumplidamente lo prevenido por la ley de desamortizacion vigente y prevenciones posteriores de la Direccion general del ramo, se hace entender á los compradores de fincas de Bienes Nacionales que finalizado que sea el plazo de 15 dias siguientes á el en que se les haya hecho saber por los respectivos Escribanos la aprobacion de la adjudicacion de las mismas, sin que hayan ingresado en Tesoreria el importe del 10 por 100 correspondiente al primer plazo de la cantidad liquida en que consista el remate, se pondrá en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia, á fin de que se declare la quiebra segun lo dispositivo del art. 160 de la espresada instruccion de 1.º de Mayo de 1853.

Igualmente se pone en conocimiento de las personas que tengan solicitada la redencion de censos, que transcurrido el plazo de 15 dias siguientes á el en que se anuncie la aprobacion en el Boletín oficial de Ventas sin presentarse á verificar el pago en totalidad si fuese al contado, ó si á plazos el 10 por 100, quedará nula aquella y se dispondrá la subasta en venta.

Córdoba 4 de Julio de 1856.—Timolao Diaz de Morales.

Continua la instruccion inserta en el numero anterior.

### CAPITULO V.

#### De la formacion del padron.

Art. 33. Los padrones de donde han de tomarse los alistamientos para las milicias provinciales en 1856, serán los mismos que se han

### FOLLETIN.

## LA CAIDA DE LAS HOJAS.

¡Cual arrancada de la rama miro caer la seca hoja, que el viento con tristísimo suspiro de su verdor despoja!

Ayer llena de vida y lozania la selva engalanaba, y en las jóvenes ramas se mecía si el aura la agitaba;

Sombra apacible en la ardorosa siesta nos daba en el estío, y esparcía dó quier en la floresta las perlas del rocío.

Sobre ella el pajarillo saludaba con trinos á la aurora y su querido nido resguardaba su sombra bienhechora.

Hoy, vedla ya cadáver macilento só vuestra planta cruje arrancada al impetu violento del huracan que roje.

Ved el árbol sus ramas estendiendo, y cual tristes despojos sus galas ya perdidas, ahora viendo al pie de los abrojos.

En ellas ostentar ya mas no debe su hermoso color vario,

formado en cada pueblo en los meses de enero de 1851, 1852, 1853 y 1854 para los reemplazos del ejército activo, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo IV del proyecto que rigió como ley para la ejecucion de las quintas de los mismos años.

Art. 34. Si ocurriesen dudas sobre el empadronamiento de alguno de dichos años, ó sobre los alistamientos que deben formarse en el actual; se observarán las reglas prescritas en los artículos 36 y 37 de la ley de reemplazos vigente, aunque con la advertencia de que lo que preceptúa el primero de dichos artículos no se aplicará á los mozos que se hallen en la edad señalada en el artículo 13 de la misma ley, y si á los de 22 á 25 años, comprendidos en el art. 18 de la orgánica de Milicias provinciales.

### CAPITULO VI.

#### De la formacion del alistamiento.

Art. 35. En los dias del 10 al 23 inclusive del mes de julio próximo venidero, se formarán en todos los pueblos, á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 18 de dicha ley de milicias provinciales, cuatro distintos alistamientos, á saber:

1.º El de todos los mozos, que, cualquiera que sea su estado, tengan 22 años de edad y no hayan cumplido 23 el dia 30 de abril último inclusive, clasificándolos por el orden que establece el art. 38 de la ley de reemplazos.

También se incluirán en este alistamiento los mozos que, teniendo 22 años y sin haber cumplido 25 en el referido dia 30 de abril último no hayan sido sorteados en ninguno de los años anteriores para los reemplazos de ejército activo, aunque á condicion de servir con preferencia en este, dándoseles de baja en las milicias provinciales, si despues de ingresados en ellas les correspondiese ser soldados del ejército.

Este primer alistamiento se tomará del pa-

ahora cubiertas de la blanca nieve cual fúnebre sudario,

No vengais ya á aspirar en la pradera las auras olorosas que esparcian aroma en primavera de claveles y rosas.

No vengais á escuchar de ruisiñores, dulcísimo gorgeo, ni escite la hermosura de las flores ya mas vuestro deseo.

Todo pasó.—Ya el soplo del invierno sintió naturaleza, y en un letargo que parece eterno sumió vida y belleza.

Ora cubierto el sol con denso velo triste fulgor envía, y despechado, de su carro el vuelo acelerar ansia.

¡Ay! también de la vida un tiempo fuera ventura y alegría; también de la florida primavera lució el risueño dia.

También el hombre alzándose arrogante al mundo dominaba y juventud y vida en su semblante alegre rebotaba.

El en la tierra poderoso y fuerte su hermosa faz erguia, y no el terrible viento de la muerte su vida combatía.

Ninguna nube oscureció su frente, y en la feliz bonanza

dron general formado en enero último para las operaciones de la quinta de 16,000 hombres verificada este año, como también del alistamiento que se formó para la de 1854, y que comprende á los mozos entonces de 20 años y ahora de 22, pero escluyendo á los fallecidos y á los que ingresaron en el ejército activo cubriendo plazas que les tocara en suerte.

2.º El de los mozos en la actualidad de 23 años y correspondientes al padron y alistamiento de 1853, que no hayan fallecido y que no se hallen sirviendo por su suerte en el ejército permanente.

3.º El de los mozos hoy de 24 años y correspondientes al padron y alistamiento de 1852, menos los fallecidos y los ya soldados forzosos en activo servicio; y

4.º El de los mozos de 25 años en el actual y correspondientes al padron y alistamiento de 1851, á escepcion de los que deban escluirse á causa de fallecimiento ó por hallarse ya sirviendo por su suerte en los cuerpos permanentes del ejército.

Art. 36. Respecto al modo de formar y publicar estos alistamientos regirán los artículos 39, 40, 41 y 42 de la ley vigente de reemplazos; pero la época en que aquellos han de estar espuestos al público será desde el dia 21 de Julio próximo venidero hasta el 2 de Agosto siguiente inclusive.

### CAPITULO VII.

#### De la rectificacion del alistamiento.

Art. 37. En el primer Domingo del mes de Agosto de este año, y previos los anuncios y demas requisitos que exigen los artículos 43 y 44 de la ley de reemplazos, empezará la rectificacion de los alistamientos indicados en el capítulo anterior.

Art. 38. Serán escluidos de los alistamientos en este año para las milicias provinciales,

brillaba en el espacio de su mente el sol de la esperanza.

Pero también pasó.—Ya de la vida llegó el invierno crudo; ya el vendabal con recia sacudida dejó el árbol desnudo.

Y así cual no dejaron hoja alguna los recios aquilones, caer del corazon una por una miró sus ilusiones.

¡Ay! no es cierto que encuentra el pensamiento en esa hoja perdida que vaga inerte á la merced del viento, la imagen de la vida?

Mas el invierno pasará, y volviendo la hermosa primavera, otra vez con sus galas sonriendo vereis á la pradera.

Otra vez podreis ver cual esas flores que lánguidas parecen recobran su belleza y sus colores y en sus tallos se mecen.

Otra vez esmaltado de verdura el árido ramaje se cubrirá con rica vestidura de abundoso follaje.

¡Mas ay! que vuelva su estación florida no el corazon confie, porque la primavera de la vida

solo una vez sonrie. A. Losada.



aun cuando no soliciten su exclusion, todos los mozos comprendidos en los casos 1.º, 2.º, 4.º y 6.º del art. 45 de la citada ley de reemplazos, y tambien los que en 30 de Abril último no hubiesen cumplido 22 años de edad.

Art. 39. Lo prevenido en los artículos 46, 47 y 48 de la misma ley de reemplazos sobre rectificacion del alistamiento, se observará en la de los que se formen en 1856 para las milicias provinciales, á escepcion de que los dias destinados á dicha rectificacion serán los festivos del mes de Agosto en vez de los de Marzo á que se refiere el último de los artículos citados.

#### CAPITULO VIII.

*De las reclamaciones que pueden hacerse sobre el alistamiento.*

Art. 40. Todas las disposiciones que comprende el capítulo VII de la ley de reemplazos regirán respecto á las reclamaciones sobre los alistamientos de este año para las milicias provinciales; pero en la inteligencia de que aquellas á que alude el art. 53 de dicha ley solo serán oídas siempre que se entablen antes del día 15 de Setiembre.

#### CAPITULO IX.

*Del sorteo en general y de las operaciones que inmediatamente deben seguirle.*

Art. 41. El primer Domingo del mes de Setiembre próximo venidero, se practicará en todos los pueblos el sorteo de los mozos que se hallen en las edades señaladas en el art. 18 de la ley orgánica de milicias provinciales, procediéndose á esta operacion con arreglo á lo dispuesto en el cap. 8.º de la ley vigente de reemplazos, con la notable diferencia sin embargo, de que en vez de un solo sorteo se habrán de practicar cuatro en esta forma:

1.º El de los mozos comprendidos en el alistamiento formado con arreglo al párrafo 1.º del art. 35.

2.º El de los mozos del segundo alistamiento, ó sea de los mozos de 23 años, á que se refiere el párrafo segundo del mismo art. 35; y continuarán en seguida por su orden numérico los sorteos de los mozos comprendidos en los alistamientos tercero y cuarto, cuidando de que se tome acta de cada sorteo en la forma que previenen los artículos 62 y 63 de la ley de reemplazos, y de manera que no se practique el segundo sorteo sin que preceda el acta del primero, y así sucesivamente.

Art. 42. La citacion prevenida en los artículos 71 y 72 de la ley de reemplazos se entenderá con los mozos incluidos en los cuatro alistamientos de este año, y se hará para el primer dia festivo del mes de Setiembre mas próximo á la terminacion del cuarto y último sorteo.

#### CAPITULO X.

*De las exclusiones y exenciones del servicio de milicias provinciales.*

Art. 43. En virtud de lo que ordena el art. 26 de la ley orgánica de 31 de Julio último, los juicios que se entablen, así ante los ayuntamientos como ante las Diputaciones sobre las exenciones del servicio de milicias provinciales, se verificarán al tenor de lo prevenido en el art. 9.º de la ley de reemplazos vigente, con la única diferencia de que las escepciones á que alude el art. 75 de dicha ley se entenderán solamente en favor de los mozos que debieron haberse excluido del alistamiento, con arreglo á lo que previene el art. 38 de esta Instruccion.

#### CAPITULO XI.

*Del llamamiento y declaracion de soldados y suplentes.*

Art. 44. El acto del llamamiento y declaracion de soldados para las milicias provinciales

empezará el primer dia festivo del mes de Setiembre de este año, mas próximo á la terminacion del cuarto y último sorteo de los que deben practicarse con arreglo á lo dispuesto en el art. 41.

Art. 45. El reglamento de exenciones físicas del servicio de milicias provinciales será el mismo que rige actualmente para el reemplazo del ejército activo.

Art. 46. Serán llamados, por el orden de sus números, de menor á mayor, los mozos que fueron comprendidos en el primer sorteo de los practicados en el año actual para la formacion de la reserva.

Art. 47. La declaracion de soldados se hará al tenor de lo dispuesto en el capítulo X de la ley vigente de reemplazos, aunque con las modificaciones siguientes respecto al contesto de los artículos 87 y 88 de la misma:

1.ª Que si no se pudiese completar el número de soldados pedidos á un pueblo y el de otros tantos suplentes con los mozos comprendidos en el primer sorteo á que alude el art. 41, se llamará, con arreglo á lo mandado en el 18 de la ley orgánica de milicias provinciales, á los mozos de los sorteos segundo, tercero y cuarto, por el orden de los números que en cada uno hubiesen obtenido.

Y 2.ª Que quedará sin cubrir el cupo de una poblacion, y esta exenta de toda responsabilidad, si no bastasen á completarle los mozos que hubiesen sido comprendidos en los cuatro sorteos espresados.

#### CAPITULO XII.

*De la traslacion de los soldados y suplentes de la reserva á la capital de la provincia.*

Art. 48. Todas las disposiciones contenidas en el capítulo XI de la ley de reemplazos, regirán en cuanto á la traslacion de los soldados de las milicias provinciales y sus suplentes á la capital de la provincia respectiva.

#### CAPITULO XIII.

*De la entrega de los milicianos provinciales en la caja de la provincia.*

Art. 49. La entrega en caja de los milicianos provinciales empezará el 15 de octubre de este año, y los gobernadores oyendo á las diputaciones, fijarán los dias en que cada partido ó pueblo ha de hacer la entrega de sus cupos respectivos, en la inteligencia de que esta ha de quedar terminada en fin de dicho mes de octubre.

*Se continuará.*

#### ccion de Noticias.

#### NACIONALES.

--Dicen de Toledo lo siguiente.

El dia 30 era el designado para poner en práctica el plan preparado por los enemigos del orden: con este fin se habia escitado á los menestrales, mozos de taberna y operarios de las fábricas de sederia, para que abandonasen el trabajo reuniéndose en la plaza pública para reclamar contra los derechos de puertas. El Gobernador, que tenia conocimiento de todo, procedió á la prision de los instigadores que entregó al juez de primera instancia, y dispuso se reforzaran las guardias con fuerza de la Milicia nacional. A la mañana aparecieron algunos grupos en la plaza, que el gobernador, presentándose á las seis, disolvió sin recurrir á las armas; pero la mayor parte de los operarios continuaban sin volver á los talleres. El inspector de la Milicia y oficiales de todas armas, se presentaron al Sr. Romero Ortiz ofreciéndole todo su apoyo para sostener el orden y las disposiciones del gobierno.

—El diputado demócrata D. José Ordax Avella ha fallecido en Zaragoza.

—En la tarde del martes un sugeto desco-

nocido logró reunir en Zaragoza un grupo de gente en medio de la calle; se puso á predicar el incendio y la devastacion, diciendo: que el pueblo zaragozano no habia de ser menos que el castellano, y designando algunas fábricas de las inmediaciones de la ciudad y de diferentes manufacturas que debian ser incendiadas. Inmediatamente tuvo noticia la autoridad de esta salvaje escitacion, y tomó medidas para apoderarse del criminal; pero este huyó, y los que le escuchaban se dispersaron burlando el celo de la autoridad.

—Dice el Parlamento.

Ya se ha fallado la causa por los sucesos de Valencia. Siete han sido los sentenciados, el que mas á quince años de presidio. Entre ellos se cuenta un pariente de un diputado de ideas avanzadas. En Valencia se decia habia órdenes de Madrid para suspender la pena de muerte en caso de ser impuesta á alguno de los complicados.

—En la noche del 29 las autoridades de Igualada procedieron á la captura de algunas personas conocidas en el pais, y del mayor influjo entre la clase obrera. Al dia siguiente salieron escoltadas por la guardia civil á disposicion del capitán general del Principado.

—En La Corona de Aragon del 30 leemos lo que sigue:

«Hace dias que la autoridad militar tenia noticia de que debia perpetrarse un robo en la casa próxima á la iglesia de S. Miguel del Puerto, en el barrio de la Barceloneta. Ayer tarde, á eso de las tres y media, penetró un hombre bastante bien vestido en la indicada habitacion, comenzando desde luego á descerrajar los cajones de las cómodas. Operacion fúe esta que no pudo terminar, pues uno de los mozos de escuadra, de los que se hallaban escondidos, le dió la voz de alto por la Reina, á la que contestó encarándole una pistola. El mozo tuvo la serenidad suficiente para contentarlo sin haber uso de sus armas; pero otro mozo saliendo de detras de una puerta, le intimó á su vez la rendicion.

El criminal, lejos de rendirse, intentó hacer uso de su pistola contra el segundo mozo, mas este viendo su intencion, le disparó un pistoletazo, hiriéndole muy gravemente de modo que sucumbió á los pocos momentos.»

—El 29 por la tarde tuvo lugar una ligera alarma en el pueblo de Monte, cerca de Santander, mientras se celebraba la romeria de San Pedro. Parece que no hubo que lamentar ninguna desgracia, merced á las disposiciones adoptadas por la autoridad local.

—El 30 último fué dia aciago para Barcelona; por la mañana se vino abajo el techo de una habitacion de la calle de Gignás, en la imprenta de Sanchez, y mas tarde hizo lo propio el techo de una de las salas del café de las Delicias en el teatro principal. En ambos puntos felizmente no tuvo que lamentarse desgracia alguna.

—Dice la España del 4.

Se ha sabido en ésta corte por parte telegráfico que una fabrica de harinas de Bilbao ha sido presa de las llamas.

Esta noticia no deba causar alarma en el ánimo de nuestros lectores, creyendo que dicho incendio pertenece al género de los escasos cometidos en Castilla, puesto que, según se espresa en el mismo parte á que hacemos referencia, ha sido puramente casual.

—Los periódicos de Valladolid que tenemos á la vista son del 4.

Por la mañana del dia anterior habian sido trasladados algunos presos desde el fuerte de San Benito á la cárcel de la audiencia.

Se ha verificado ya el desarme de la Milicia nacional de Rioseco, para cuya determinacion



cion se ha tomado por pretexto que no acudió toda al toque de llamada.

Para reorganizar de nuevo dicha fuerza ciudadana y tomar una informacion de los sucesos en dicho punto acaecidos, ha sido nombrada una comision compuesta de D. José Maria Cano, presidente; don José Perez Delgado, subinspector de la Milicia, y don Benito Moreno, diputado provincial por Rioseco.

No bien tomó posesion del cargo de gobernador de la provincia, el que lo ha sido nombrado últimamente, se daba por muy seguro otro nuevo nombramiento para desempeñar el destino de secretario de aquel gobierno político.

Elógiase la conducta observada durante los terribles acontecimientos del 22 por el comandante del presidio que fielmente imitada por sus subordinados, consiguió que en el establecimiento de su mando se conservase el orden, á pesar del estado de esferescencia en que se hallaban todos los ánimos.

—En la villa de Durón (provincia de Guadalajara) ha tenido lugar un alboroto de pocas consecuencias, entre los trabajadores, con pretexto del cobro de jornales.

—El ayuntamiento de San Sebastian de Guipúzcoa para remediar la carestia de los artículos de primera necesidad y sus consecuencias, ha dispuesto por su propia cuenta que se haga pan abundante á ocho cuartos libra el de primera clase, y á seis de otro mas inferior.

Con la carne ha hecho lo mismo, disponiendo que haya dos tablas, donde se venda por su cuenta á catorce cuartos libra.

De esta manera ha resuelto satisfactoriamente aquella municipalidad esta cuestion que, como todas las de subsistencias, son delicadas en extremo.

—Acerca de un nuevo procedimiento para la elaboracion de este importante artículo de la industria, el jabón, leemos lo que sigue en uno de nuestros colegas de Madrid:

«Hemos tenido una satisfaccion con el adelanto industrial que vimos dias pasados en la fabricacion del jabón en el establecimiento donde se elabora este artículo sin combustible alguno por los señores P. de Rozas y compañía. No nos detendremos en detallar las condiciones de orden, economia de tiempo etc., que los señores P. de Rozas y compañía han introducido en su fábrica de la calle de Leganitos titulada *La Rosa*, pero si aseguraremos, y esto es lo que verdaderamente sorprenderá á nuestros lectores, que aventajando las circunstancias y calidad de los jabones de la *Rosa*, á las que tienen los tan ponderados de *Mora*, su precio es menos de tres cuartas partes del que aquel tiene. Semejante adelanto debe producir indudablemente una verdadera revolucion en este ramo de industria de primera necesidad, cuyo consumo es tan grande, que solo en el casco de la poblacion de Madrid para de 400 arrobas diarias. La fábrica de los Sres. P. de Rozas y compañía debe un dia de estos abrirse al público, pues acaba de obtener la correspondiente licencia del ayuntamiento que oportunamente tiene pedida desde principios de abril.»

**ESTRANGERAS.**

—A la *Gaceta austriaca* escriben de Kalais el 23 de Junio:

«Permanecerán en Crimea doce regimientos de infanteria, una division de caballeria y otra de artilleria. La parte Sur de Sebastopol se vá á reconstruir segun un nuevo plan de manera que haya de ser una fortaleza grandiosa Nicolaieff será el puerto de guerra para la escuadra futura, Rusia tomará para con los Principados y Austria una posicion militar bastante imponente. San Petersburgo y

Nowgorod serán el cuartel general de los guardias y granaderos, pero Moscow formará en lo sucesivo el punto de reunion de las reservas, y los seis cuerpos de ejército activo compondrán una gran cadena desde Varsovia á Olessá.»

—Hay noticias de New-York hasta el 14 de junio. Otra ciudad ha sido saqueada en el Kansas, cometiéndose los mas horribles excesos. Se espera un choque entre las tropas de los Estados-Unidos y las que están por la esclavitud. La junta de la convencion Circinnati se ha presentado á Mr. Buchanan, y le ha anunciado su nombramiento para la presidencia. Mr. Buchanan piensa responder por escrito. Los demócratas de Buffalo han ratificado el nombramiento de Mr. Buchanan. La convencion norte-americana se hallaba reunida. Ella decidirá virtualmente la cuestion en pró de una fusion de todos los elementos de oposicion del Norte, ácia un interés comun, á fin de que reaparezca la administracion Pierce, asi como la democracia filibustera y negrofila.

—La *Gaceta* publica el parte siguiente de su telegrafia particular.

«Paris 4 de julio de 1856. —Constantinopla 28. —El gran visir ha dado un gran banquete al mariscal Pelissier. Ha estallado una formidable inurreccion en el Yemen, casi todo el país se halla en commocion.»

—El consejo municipal de Marsella ha votado una suma de 45.000 francos para costear las fiestas que han de verificarse á la llegada del mariscal Pelissier.

—Los despachos de Marsella del 28 de junio dicen que continuamente están llegando tropas y material á Argel y Marsella, procedentes del ejército de Crimea. El mercado de los trigos estaba en calma en Marsella, pero llegaba mucho de este cereal.

—Contiene la *Gaceta* el parte telegráfico siguiente:

«Paris 3 de julio de 1856. —Ha terminado la sesion sus trabajos, aprobando la ley que concede pensiones á los altos funcionarios. La ley sobre aduanas ha quedado para la próxima sesion.»

—Saint-Cloud 28 de junio. —Ayer hubo en Villeneuve-l'Étang una funcion campestre SS. MM., acompañados de la gran duquesa de Baden, de los duques de Alba, de los de Bassano, de los ministros de Estado y Negocios extranjeros, de los generales Rollin, Montebello, Ney y Fleury y otras personas pasaron en Canoa por los estanques iluminados con fuegos de Bengala.

Luego hubo baile, y á media noche una espléndida cena. SS. MM. entraron en el castillo de Saint-Cloud á la una y media.

—En el *Thabor* salieron de Constantinopla cinco generales, entre ellos el general MacMahon. El 5 quedará completamente evacuada Crimea.

El 22 llegaron 9,000 hombres, donde se esperaba al mariscal Pelissier.

—En las minas de carbon del parque viejo de Dudle (Gran Bretaña) ha ocurrido últimamente un lamentable suceso. Ocho mineros que se hallaban ocupados en abrir una galeria, han caido desde una altura de cuarenta pies, á consecuencia de un hundimiento. Todos perecieron en el acto.

—Las suscripciones en favor de los pueblos inundados de Francia, ascienden á 2.703,129 francos; la de la Prefectura; la del *Constitucional* á 190,387; la del *Siglo* á 109,305, y la de Lyon á 837,538. La célebre trágica Mlle-Ristor ha enviado mil francos, y el baron Carlos Rostchild, 5000.

Las cantidades recogidas en Londres ascienden á 20,000 libras.

—SUBASTA. —Hoy tendrá lugar la de Bienes del Estado, que fué anunciada en el *Diario* número 1704. Corresponde al Juzgado de la izquierda y Escribanía de D. Manuel Barranco y Lopez.

—CORREOS. —Hemos sabido que se atribuye por muchas personas á inexactitud del *Diario* la hora que éste marca para la llegada del correo de Madrid en vista de la en que efectivamente llega. Cumplenos en su consecuencia declarar que la hora que nosotros fijamos es la que señala el itinerario, ignorando de todo punto cual sea la causa que en la actualidad, en que no están destruidos los caminos por las lluvias, atrase el correo seis, siete y hasta ocho horas. Lo mas temprano que suele llegar es á la una y media de la tarde debiendo hacerlo á las ocho de la mañana.

—DEFUNCION. —Con el mayor sentimiento participamos á nuestros lectores el fallecimiento ocurrido el 5 del actual en Madrid de la Exma. Sra. Doña Valentina Llerena, esposa del Diputado por esta Provincia el Exmo. Sr. D. Estevan Leon y Medina.

—CARTAS DETENIDAS. —He aquí la lista de las cartas caidas por el Buzon de correos de esta Capital en los dias 1 y 2 del actual, las cuales se hallan detenidas en la misma por falta de franqueo.

Sugatos á quienes van consignadas. Su residencia.

Francisco Leño.	Cabra.
Francisco Garcia Hidalgo.	Madrid.
Francisco de Paula Sanchez.	Aguilar.
Juan Moreno.	Sevilla.
Jaquel Gil.	Madrid.
Maria Rosa Castro.	Montoro.
Maria de la Concepcion Baquerizo.	Sevilla.
Martin Portel.	Valenzuela.
Pascual Cano Rubio.	Sevilla.
Rafael L. Llave.	Murcia.
Salvador Peña.	Sevilla.

—INSTRUCCION PÚBLICA. —Por este Gobierno de provincia se previene á los ayuntamientos de la misma en una reciente circular que inmediatamente remitan los estados y recibos que acrediten hallarse satisfechos de sus dotaciones los profesores de sus respectivas escuelas públicas de instruccion primaria.

—LA PRESENCIA. —Pasaron aquellos dias en que de ti separado, ni vi lo que tu sufrías, ni tu tampoco veías mi corazón desgarrado. Vuelvo de mi amor á hablarte hoy que ya he logrado verte, y otra vez vuelvo á jurarte que poco será la muerte para que pueda olvidarte. Qué hermosa te encuentro aquí. Cuando tus ojos contemplo no sé lo que pasa en mi pecho que tengo para ti en el corazón un templo. Tu constante amor imploro: suspira como suspiro; y al mirar mi ardiente lloro, y al saber cuanto te adoro, delira como deliro. Que á hundir el amor profundo que nos tengamos los dos, amor santo y sin segundo, es muy poca cosa el mundo, pues que lo bendice Dios.

—EMPLEDROS. —Tambien en Sevilla va á ensayarse en una calle el sistema de empedros de adoquines de que dimos noticia hace algunos dias.

—PEREGRINO. —En el núm. 104 del Boletín oficial de esta Provincia se publican las condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la parada de postas de la Carlota.

—MINA DE PLOMO. —Ha sido decretado el reconocimiento preliminar de la titulada *La Encarnacion* sita en la vereda Bretónica, término de Montoro.



Hoy, S. Cirilo, obispo y mártir, y S. Canon y compañeros mártires.

S. Cirilo, obispo de nación, y obispo de Creta, fue en la persecucion de Decio mandado echar en una hoguera por orden de Lucio, presidente de aquella provincia; pero habiendo salido ileso de las llamas lo dejó libre el Juez. Viéndole sin embargo constante en predicar la fé de Cristo lo mandó prender de nuevo y decapitarlo en el año 251.

Hoy reza la Iglesia de S. Fermin, obispo y mártir, con rito doble y color encarnado.

JUBILEO CIRCULAR. En la Iglesia del Convento de Capudhinas. Segundo día de Novena a Ntra. Sra. del Carmen en la Iglesia de Sta. Ana a las seis de la tarde, sin sermón, costeada por varios devotos.

Hoy se celebrarán confirmaciones en la Parroquia de Sta. Marina. Mañana en la de S. Andrés.

Los asociados a la Corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Rosario, en la Iglesia de Jesus Crucificado.

CULTOS PARA HOY. Rosario por la noche en S. Andrés, S. Pablo, Santísima Trinidad, S. Rafael, S. José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, S. Juan de Letran, Amparo, Alegria, Jesus Nazareno, Sr. de las Animas, Caballero de Gracia, Ntra. Sra. de Belen y pastores en el Alcazar viejo, hermita de los Santos Patronos, puerta de Colodro, y Corona en los Dolores.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

Bolsa de Madrid del 5 de Julio. 3 por 100 consolidado 39.90 y el diferido a 24.90.

CORDOBA. Precios en la Alhondiga el dia 8. Trigo de 00 a 00. Cebada de 42 a 45. Garbanzos de 60 a 80. Habas de 38 a 40. Escaña de 24 a 26. Alpiste 30 a 35. Fuera de la Alhondiga. Trigo de 50 a 57. Cebada de 37 a 35. Habas de 36 a 38.

Acete dentro de la ciudad a 38 id. en los molinos a 35. Jabon blanda a 14. cuartos libra. Carne de vaca a 26. cuartos libra en las carnicerías.

SEVILLA. Trigo en la Alhondiga de 51 a 74. Cebada de 30 a 36. Acete en la Calzada a 41; para el consumo a 45.

MÁLAGA. Trigo de 54 a 68. Cebada de 27 a 36. Maiz de 42 a 45. Garbanzos de 55 a 84. Habas de 45 a 46. Yeros de 36 a 38. Alpiste de 40 a 44. Acete a 39.

GRANADA. Trigo de 41 a 53 rs. Cebada de 28 a 50. Habas de 35 a 32. Maiz de 30 a 32. Acete a 40.

CORREOS.

MADRID y su carrera. Llega diariamente a las 8 y 25 minutos de la mañana. Sale todos los dias a la una de la madrugada.

CADIZ y la suya ó sea Puertos. Entra diariamente a las 12 y 1/2 de la noche. Sale todos los dias a las 8 de la mañana.

MÁLAGA, Granada y su carrera. (Antequera, Benamigil, Lucena, Priego, Cabra, Baena, Castro del Rio, Montilla, Puente Genil, Aguilar, Fernánñez, Rámbida y Montemayor.) Entra todos los dias a las 5 de la mañana. Se despacha todos los dias a las 2 y 1/2 de la tarde.

POZOBLANCO. Entra a las 8 de la mañana los domingos, martes y jueves y se despacha a las 11 de la mañana los lunes, miércoles y viernes.

FUENTE OBEJUNA. Entra a igual hora que el anterior los domingos y miércoles y se despacha los lunes y jueves a las 11 de la mañana.

TRASPORTES.

DILIGENCIAS POSTAS ANDALUZAS, DE CORDOBA A MADRID. Salen de esta Ciudad los dias impares a las cinco de la mañana. Se despachan en la fonda de D. Juan Rizzi y en la casa número 70, Carrera del Puente, por Alfonso Maroto.

DILIGENCIAS UNIDAS. En el presente mes salen para Malaga los dias 7, 11, 15, 19, 23, 27 y 31, a las 3 de la tarde. Para Lucena salen los dias impares a las 6 de la tarde. Se despachan en la carrera del Puente num. 70, por Alfonso Maroto.

Carreros para Malaga de Alfonso Maroto, en combinacion con los de D. Luis Claros, banquero en Aguilera.

Salen de esta ciudad en el presente mes los dias 18, 23, y 28. Se despachan carrera del puente num. 70, frente de la Catedral.

LA ANDALUZA. Este coche diligencia hará sus

viajes a Lucena en el presente mes todos los dias pares. Saldrá de Córdoba a las 6 de tarde. Se despacha en el parador del Sol.

DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA. Entran de Madrid los dias pares a las 10 de la mañana y salen para Sevilla a las 11. Entran de Sevilla los dias impares y salen para Madrid a iguales horas.

Los coches establecidos entre Córdoba y Madrid saldrán de esta Ciudad los dias pares a las cinco de la mañana.

DILIGENCIAS POSTAS GENERALES. Entran de Madrid los dias impares a las 7 de la mañana y salen para Sevilla a las 8. Entran de Sevilla los dias pares y salen para Madrid a iguales horas.

CARRUAGES ACELERADOS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER. Entran de Madrid y Sevilla los dias pares a las 4 de la tarde, y salen los dias impares a las 3 de la madrugada. Se despachan en esta ciudad por D. Policarpo Vergara, Posada del Puente.

DE CORDOBA A MONTILLA. Un carro muy comodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba, todos los Lunes y Viernes a las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

En Córdoba calle de Liberos casa número 30 y en Aguilar, posada de Santa Brigida, dan razon de un carro que verificará, desde el dia dos expediciones semanales entre las poblaciones espresadas, siendo los de salida de Córdoba los Martes y Sábados y de Aguilar Jueves y Domingos. Los precios de arrobos y asientos serán convencionales y economicos.

EMPRESA DE CARRUAGES DE CORDOBA A MÁLAGA. Deseosa esta Empresa de poder proporcionar al público y Comercio de esta Ciudad el medio de transportes de esta a Málaga y viceversa ha establecido un servicio de Carruages que harán sus viajes cada dos dias, admitiendo arrobos y pasajeros para todos los pueblos de su carrera a precios sumamente módicos; como igualmente un servicio diario a Bailen.

Se despachan en esta, casa de Transportes de D. Antonio y D. Carlos Alfaro, calle de la Herria num. 5.

CARRUAGES DE CORDOBA A MADRID, de la propiedad de D. José María Amo. En su despacho calle de la Silleria num. 6, se admiten toda clase de arrobos y asientos a precios convencionales.

AVISOS.

VENTA. Se venden todos los efectos de una especeria ó enseres completos de todo, que no hace falta nada mas que los comestibles; la persona que desee adquirirlos podrá pasar a verlos donde están depositados calle de las Rosalas en S. Juan de Letran en el mismo huerto que hay en dicha calle.

ARRENDAMIENTO. Se arrienda desde el dia el Lagar nombrado de Tazas, término de Trassierra; linda con la posesion de la Jarosa, propiedad del Sr. Marqués de Villaseca; la persona que le acomode podrá avistarse con su dueño, cuesta de Lujan, Almacén de ropas hechas.

ARRENDAMIENTO. Se arrienda en subasta privada el dia 20 del presente mes de Julio para desde 1.º de Enero de 1857 el cortijo nombrado Casajilla la baja, término de esta ciudad, de cabida de 616 fanegas. Dicho acto tendrá efecto ante D. Bartolomé Mala de 9 a 10 de la mañana de dicho dia en la calle del Liceo num. 11 donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

NUEVO ALMACEN. El dependiente Antonio Carrasco que estaba en la drogueria de D. Manuel Alonso Perez, se ha establecido por bajo del Ayuntamiento en las casas num. 3 y 4 ofrece a el público sus buenos géneros, a precios muy arreglados.

PERDIDA. Se ha estraviado en la calle de la Pierna un vestido negro de Orleans y una servilleta grande de hilo. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo a la redaccion de este periódico.

OTRA. En el trayecto desde la

puerta Nueva a los Tejares se han estraviado dos cargas de barnas de plomo. En la redaccion de este periódico darán razon de la persona a quien pertenecen.

INTERESANTE. El Dentista D. José Miranda y Fernandez, ha recibido los siguientes artículos, para la conservacion de la dentadura.

Polvos dentísticos y anti-escurbúricos de Mr. Gariot, los mejores conocidos hasta el dia para limpiar la dentadura y precaver las enfermedades de la boca, caja 4 rs.

Licor anti-odontalgico de Bottot; este licor balsámico y espirituoso conserva la dentadura blanca y hermosa, la fortifica, quita los dolores de muelas, y el mal olor del aliento, bote 8 rs. Vive calle Carreteras num. 28 y Zapateria num. 38.

ALMACEN DE PAPEL. El que se hallaba en la calle de la Libreria esquina a la Cuesta de Lujan, se ha trasladado a la casa num. 77 y 78 calle de S. Fernando.

TERRAZGOS. En la hacienda de olivar de la Casilla de los Ciegos, situada en el trasruedo de esta Capital y linda con el arroyo de pedroche, se dan terrazgos para sembrar semillas y raspa, bajo la renta y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de la Sra. Condesa Viuda de Hornachuelos, en Córdoba.

AGRIMENSOR POR S. M. D. Manuel del Valle y G. natural de la Provincia de Ciudad Real acaba de llegar a esta Capital con objeto de ejercer sus conocimientos de geodesia y agrimensura; por si algunas personas gustasen de utilizar sus conocimientos vive en la calle de Santiago num. 38.

TRASPASO. Se traspasa un establecimiento acreditado en Palma del Rio con todos los útiles de herrado y forjado, a precio equitativo; el Veterinario de primera clase D. Carlos Heredia, plazuela de la Almagra, dará razon.

VENTA. En la casa de D. José Catalán frente al pilar de la calle de la Feria se halla para su venta un uniforme de Miliciano Nacional de Caballeria completamente nuevo con todas las prendas que le pertenecen, las cuales se enagenan juntas ó separadas.

VENTA. Se venden dos camas de acero una de matrimonio y otra de una sola persona; a quien le acomoden podrá pasar a verlas a la calle de Isabel 2.ª num. 15 donde están de manifiesto.

PUBLICACION. Himno a Maria en su Imaculada Concepcion. Décima quinta edicion.

Este Himno, popularizado en España; aplaudida con entusiasmo por Venerables Prelados que han felicitado a su autor el Sr. Nebot de Padilla; puesto en música por los mas célebres compositores; reimpreso tres veces en Madrid, dos en Sevilla, dos en Barcelona, una en Osma, dos en Jaen, una en Córdoba y en otras capitales, tiene concedidos, para el que devotamente lo leyere ó cantare, dos mil seiscientos dias de indulgencia, en esta forma:

Por el Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Córdoba cuarenta dias; y por el Ilmo. Sr. Obispo de Osma otros cuarenta por cada verso. Se halla de venta a real en la libreria de la calle de Espartero. Los productos se destinan a objetos piadosos.

ARRENDAMIENTO. Se arrienda un granero de 3000 fanegas de cabida, calle de S. Bartolomé num. 41.